



Cerro Sombrero, 14 de julio de 2015

NUM 261/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir impresora para implementación de internado.
- 2) Dólar observado según banco central del 14 de julio de 2015 USD \$647,68 CLP
- 3) Valor en pesos Chilenos \$67.689 (IVA incluido).-
- 4) CONVENIO MARCO, impresoras multifunción (ID 1126221)
- 5) Fondos FAEP 2015.

DECRETO

1°ADJUDIQUESE, a **MAGENS S.A.** RUT: 76.271.597-K, la adquisición de impresora para implementación de internado, ya que cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Convenio Marco, con la orden de compra electrónica N° 3867-36-CM15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de U\$ 104,51 (ciento cuatro dólares con cincuenta y un centavos) IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante